



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

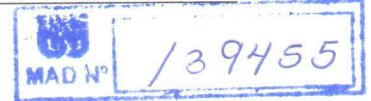
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 054-2020-CO-UNJ Jaén, 07 de febrero del 2020



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 07 febrero del 2020, el Informe N° 001-2020-CE-CAS "Culminación Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 001-2020-UNJ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 213° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios precisa que: "El personal no docente es aquel que presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNJ, en los grupos ocupacionales de profesionales, técnicos, auxiliares y de servicio, sujetos al régimen laboral público, de apoyo a la actividad docente y al desarrollo de los planes y programas existentes. Asimismo, comprende a los trabajadores con contrato administrativo de servicios (CAS) con arreglo a la normatividad vigente".

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, y las normas internas de la Universidad, mediante Resolución N° 014-2020-CO-UNJ de fecha 16 de enero del 2020, se aprobó las Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 01-2020-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén y con Resolución N° 034-2020-CO-UNJ se designó a la Comisión Evaluadora, quedando integrada por: Titulares: Ing. Mg. Wilder Rosalino Gómez Penadillo (Presidente), C.P.C. Juan Antonio Verástegui Mauricci (Miembro), Abog. Diomedes Lucio Rosario Borrego (Miembro) y Suplentes: CPC. Doris Soledad Requejo la Torre (Presidente), CPC. Itaniel Coronel Moreno (Miembro), CPC. Jesús Ermila Reyna Tuesta (Miembro).

Que, con Informe N° 001-2020-CE-CAS, de fecha 07 de enero del 2020, el Presidente de la Comisión Evaluadora, remite el informe de la "Culminación Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 001-2020-UNJ".

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 07 de febrero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad aprobó: 1) los resultados del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 01-2020-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén. 2) Declarar como ganadores del referido concurso a los señores que se encuentran comprendidos en la parte resolutive. 3) Declarar desiertas 2 plazas que no fue cubierta durante el proceso de evaluación del mencionado concurso. 4) Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos elaborar los respectivos Contratos Administrativos de Servicios CAS, a los ganadores del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 01-2020-UNJ, a partir del 10 de febrero del 2020, por el período de 3 meses de acuerdo a lo establecido en las bases del citado concurso.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Aprobar** los resultados del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 01-2020-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén.

2° **Declarar** como ganadores del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 01-2020-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, a los señores;

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Oficina
1	Carranza Vidarte Flor Melissa	Secretario Técnico	Dirección General de Administración
2	Salazar Coronel Ytala	Secretaria	Dirección General de la Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria
3	Cubas Linares, Deisy Liliana	Secretaria (suplente)	Vicepresidencia Académica

3° **Declarar** como desierta;

N°	Cargo	Oficina
1	Especialista en Procesos	Oficina de Logística y Almacén
2	Conductor de Bus	Oficina de Servicios Generales

4° **Autorizar** a la Oficina de Recursos Humanos elaborar el contrato de los ganadores del CAS N° 01-2020-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de febrero del 2020, por un periodo de 3 meses, de acuerdo a las bases del presente concurso.

5° **Notificar** la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a los interesados y las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abg. Diomedes Lucio Rosario Borrego
Secretario General (e)



Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente